

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Proveído N° 000209-2026-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico de Pesca Artesanal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 “Ley General de Pesca”, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”, aprobado por Resolución Jefatural N°000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutivo por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2020-FONDEPES/GG, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, asignando entre otras la función de la ejecución de los procesos de desplazamiento de personal:

“(...) b) Ejecutar los procesos de convocatoria, selección, contratación, inducción, desplazamiento, progresión y desvinculación de los recursos humanos. (...)”

Que, Mediante Proveído N° 000209-2026-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico de Pesca Artesanal, remite el acta de defunción de la hermana del servidor Jorge Luis Palacios Palacios, acaecido el día 08.01.2025 en el distrito de Piura, departamento de Piura, quien solicita, la licencia con goce de remuneraciones por concepto de fallecimiento de familiar directo;

Que, Jorge Luis Palacios Palacios, es servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo Indeterminado como Instructor III desde el 1/05/1995 hasta la actualidad. El cual, le resulta aplicables las disposiciones del referido decreto legislativo, el mismo que en su artículo 6° establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

“(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (...)”

Que, resulta pertinente señalar que el artículo 31, inciso 7, establece que la licencia con goce de remuneraciones procede en caso de fallecimiento de hermano o hermana del servidor, al considerarse familiar directo. Asimismo, se informa que el deceso ocurrió en la misma localidad al centro de labores del servidor civil, permaneciendo en la ciudad de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, lugar donde reside. En tal sentido, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, tras evaluar la documentación presentada, emite conformidad respecto a lo solicitado. En consecuencia, se otorga la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, por el período de tres (03) días, comprendido del 08 al 10 de enero de 2026;

Que, en relación a la fecha de la licencia, se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra señala:

“Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”.

Que, en el numeral 7.1 de la Directiva DIRE002-FONDEPES-V.01, “Directiva de entrega de cargo de los servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 202-2019-FONDEPES/GG, establece que por acción de desplazamiento de un servidor igual o mayor a 30 días se debe realizar la entrega de cargo correspondiente en el último día de labores en la entidad;

Que, a través del Informe N° 000079-2025-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 26 de enero 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, precisando que el señor Jorge Luis Palacios Palacios, es servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo Indeterminado como Instructor III desde el 1/05/1995 hasta la actualidad , que cumple con los requisitos mínimos establecidos para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por paternidad y; conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que en mérito a lo expuesto y las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso del servidor, JORGE LUIS PALACIOS PALACIOS, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento por el periodo comprendido del 08 al 10 de enero de 2026, equivalente a un total de tres (03) días calendario;

Con el visto bueno de la Coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 08 al 10 de enero de 2026, equivalente a un total de tres (03) días calendario a favor del servidor JORGE LUIS PALACIOS PALACIOS.

Artículo 2. NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal del servidor

Artículo 3. ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

Firma digitalmente

RAUL JOSE LEON CERVANTES

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN